

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 8:00 horas del día diez de abril de dos mil diecisiete, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidente: don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

Concejales:

- Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de Personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

- Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de Bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

- Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

- Don Iván Méndez López (Somos Valle de Egüés Eguesibar).

Excusa su asistencia don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

En el punto segundo se cuenta con la colaboración de doña Julia Irisarri, Interventora. Actúa como Secretario Municipal don Jesús Marco del Rincón.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

1º.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE 27 DE MARZO DE 2017.

Por unanimidad, se aprueba el acta del pasado 27 de marzo de 2017.

2º.- FACTURAS.

Ha sido remitida a los miembros de la Junta una relación de facturas en número de 82 facturas por importe 101.343,15 euros.

La señora Interventora comenta las más relevantes. Se excluye del pago la que corresponde a Fonseca por importe de 1.500,00 euros para su comprobación.

3º.- DECISIÓN QUE PROCEDA SOBRE INCORPORACIÓN A PORTAL DE COORDINACIÓN DE CANALIZACIONES SUBTERRÁNEAS.

Don Alfonso Etxeberria alude a la necesidad de pronunciarse sobre la propuesta de adhesión presentada desde la sociedad pública Tracasa.

Don Iván Méndez entiende que se trata de un instrumento útil, pero no ve los beneficios que puedan derivarse para el Valle. Se trata de una buena información y el coste para el Ayuntamiento es asequible, pero quizás pueda plantearse la posibilidad de poder ofrecer dicha información el propio Ayuntamiento, puesto que ya dispone de la misma.

Doña Amaia Etxarte considera que se tratar de coordinar la información sobre ubicación y trazados de canalizaciones de servicios para a continuación ofrecerlos a los usuarios del servicio, pero tiene dudas en cuanto a la forma de ofrecerse y entiende que podría considerarse la posibilidad de que fuera un servicio gratuito en cuanto a los datos del Valle.

Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) manifiesta que en su opinión en un instrumento de información que presta un servicio a los operadores de suministros y servicios, que son los que principalmente van a pagarlo cuando accedan a dicha información.

Tras dichas intervenciones, se somete a votación la incorporación al Portal de referencia adoptándose el siguiente acuerdo por **dos votos a favor (señores Etxeberria y Orduña), uno en contra (Somos Eguesibar) y dos abstenciones (señoras Arruabarrena y Etxarte):**

Incorporarse al Portal de Coordinación de Canalizaciones Subterráneas y adherirse al convenio formalizado el 23 de abril de 2007 entre el Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Pamplona, en la modalidad de adhesión plena, con un coste de incorporación de 500,00 euros y anual inicial por mantenimiento de otros 500,00 euros, y demás condiciones contempladas en la documentación remitida al efecto desde la sociedad pública Tracasa, que obra en el expediente.

4º.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN DE IBERDROLA S.A.U. SOBRE SUSTITUCION DE APOYOS DE LÍNEA ELÉCTRICA.

En su día la mercantil Iberdola S.A.U. solicitó autorización para la reforma del tramo de línea aérea de alta tensión de 13,2 kV, denominado “Huarte-Egüés”, entre apoyos 04.25 y 04.57, con el fin de adecuarla a la normativa actual y mejorar el suministro eléctrico de la zona.

La autorización se refiere a la sustitución de aquellos puntos de apoyo ubicados en parcelas 34, 43, 54 y 55 del polígono 4, todas ellas de carácter comunal. Se trata con ello de sustituir los actuales puntos de apoyo de madera por otros metálicos disminuyendo su número actual.

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno del pasado 28 de noviembre de 2016 fue otorgada autorización con la condición de soterramiento de la línea. La compañía Iberdola S.A.U. interpuso en su día recurso de reposición frente a dicho acuerdo, en lo que a la condición de soterramiento se refiere, aduciendo que la operación de que se trata supone una reducción de apoyos y mejora en las propiedades de los aisladores con una mejora en la protección de la fauna; que la actuación ante una avería sería más dificultosa en caso de soterrarse la línea; que el compromiso de la empresa con el medio ambiente queda acreditado por la certificación ISO 14001; que el costo de una línea subterránea es sustancialmente mayor al de una línea aérea y que el objetivo último de la renovación propuesta es mejorar la calidad de suministro del Valle.

Por nuevo acuerdo de esta Junta del pasado 17 de enero de 2017 fueron requeridos informes previos a la autorización de afecciones ambientales a que pudiera estar sujeta la renovación, así como dicha autorización, en su caso, tanto a la empresa solicitante como al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra. El señalado Departamento ha remitido informe en el que hace constar que las obras de referencia no se comprenden en ninguno de los anejos del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre por el que se

aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, por lo que no resulta preceptiva autorización de afecciones ambientales. Finalmente, se señala en dicho informe que la operación de cuya autorización se trata supone una mejora ambiental al disminuir el número de apoyos y adaptar las características de una línea eléctrica antigua a la actual normativa de protección de la avifauna.

Por todo lo anterior,

SE ACUERDA por tres votos a favor (2 Geroa Bai, 1 EHBildu), ninguno en contra y dos abstenciones (señor Etxeberria, Geroa Bai; don Iván Méndez, Somos Eguesibar):

Estimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil Iberdrola S.A.U. frente al acuerdo de esta Junta de Gobierno del pasado 28 de noviembre de 2016, en lo que a la condición de soterramiento se refiere, de forma que la sustitución de la línea actual se lleve a cabo como aérea en los términos planteados inicialmente en su solicitud de autorización.

5º.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES PARA DESIGNACIÓN DE EMPLEADO QUE HAYA DE EJERCER FUNCIONES DE DIRECTOR DE ESCUELA DE MÚSICA.

Dadas las cuestiones planteadas sobre la composición del tribunal de dicha convocatoria, se considera oportuno dejar el asunto sobre la mesa, de manera que para la próxima Junta de Gobierno se disponga de aquella totalmente cerrada y con la aceptación de sus miembros.

6º.- LICITACIÓN DE OCUPACIÓN DE SUELO PARA INSTALACIÓN DEL RECINTO FERIAL EN FIESTAS DE SARRIGUREN Y GORRAIZ.

En este punto don Iván Méndez propone introducir en la cláusula 13 del condicionado una referencia a que el uso no sexista del lenguaje y el fomento de valores de igualdad, etc. se contemple en toda la documentación, publicidad, imagen y material sea éste visual o sonoro, lo que se acepta por asentimiento.

Por otro lado, propone, e igualmente se acepta, que se defina como infracción muy grave el incumplimiento de la condición de ejecución aludida en la cláusula 13 del condicionado.

Para la mesa de contratación se designan don Joseba Orduña, doña Patricia Cifrián y el Secretario Jesús Marco.

A la vista de las anteriores consideraciones, se adopta el siguiente acuerdo:

Se considera conveniente proceder a licitar la autorización administrativa para el uso especial del dominio público por parte de los feriantes durante las fiestas de Sarriguren y de Gorraiz.

A tal efecto ha sido elaborado condicionado de dicha licitación y **se acuerda por unanimidad:**

1º.- Aprobar el condicionado para la licitación de autorización para uso especial del dominio público mediante instalación de recintos feriales en fiestas de Sarriguren y de Gorraiz.

2º.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

7º.- CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN FIESTAS DE SARRIGUREN Y GORRAIZ.

Don Iván Méndez alude al hecho de, según el condicionado, que el adjudicatario debe asumir la responsabilidad de la seguridad y vigilancia y pregunta por la limpieza. El señor Orduña le aclara que la limpieza corre a cargo del Ayuntamiento.

Alude también el señor Méndez a la necesidad de considerar de forma expresa los límites legalmente establecidos en cuanto a decibelios. Se le aclara por el señor Orduña que el funcionamiento de los parques es diurno y que suelen respetarse los límites. No obstante, se incluirá referencia expresa a dicha obligación.

Hechas las anteriores consideraciones, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto expediente incoado para la contratación de la asistencia técnica de la instalación y funcionamiento de parques infantiles durante las próximas fiestas de Sarriguren y Gorraiz.

Teniendo en cuenta el condicionado de la contratación con las puntualizaciones arriba señaladas.

Se acuerda por **cuatro votos a favor (3 Geroa Bai, 1 EHBildu), ninguno en contra y una abstención (Somos Eguesibar):**

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la asistencia técnica para la instalación de parques infantiles durante las fiestas de Sarriguren y Gorraiz.

2º.- Aprobar asimismo el pliego de condiciones administrativas, técnicas y sociales que ha de regir la contratación.

3º.- Autorizar un gasto por importe de 9.500,00 euros sin iva con cargo a las partidas 3380522620 y 3380222620 del presupuesto vigente.

4º.- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

8º.- CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DE MONITORES DE CAMPAMENTO DE EGULBATI.

Doña Amaia Etxarte abandona la sesión.

En este punto don Iván Méndez propone la consideración como condición de ejecución de la realización de tres actividades por turno y edad dirigidas a fomentar la igualdad de género y la convivencia. Se eliminará dicho aspecto de los criterios de adjudicación y los tres puntos asignados al mismo se sumarán a los doce correspondientes a la programación y temática relacionada con el medio ambiente y conocimiento y cultura del Valle.

Don Joseba Orduña propone asimismo que se eleve a condición de ejecución el criterio relativo a la comunicación incluyente, de forma que sus dos puntos se atribuyan ahora al criterio consistente en la existencia de actividades deportivas, lúdicas y manualidad, que alcanzará una puntuación máxima de catorce puntos.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

Visto expediente incoado para la contratación de la asistencia técnica de monitores para campamento de Egulbati con criterios de igualdad de género.

Teniendo en cuenta el condicionado de la contratación con las puntualizaciones arriba señaladas.

Se acuerda por **unanimidad**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la asistencia técnica de monitores para el campamento de Egulbati con criterios de igualdad de género.

2º.- Aprobar asimismo el pliego de condiciones administrativas, técnicas y sociales que ha de regir la contratación.

3º.- Autorizar un gasto por importe de 25.200,00 euros sin iva con cargo a la partida 13370022799 del presupuesto vigente.

4º.- Publicar el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

9º.- LICITACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE CARTELES PUBLICITARIOS.

Don Alfonso Etxeberria alude a la posibilidad de licitar el uso especial de ciertos terrenos demaniales adyacentes a la variante Este a su paso por el término municipal para la colocación de vallas publicitarias, tal y como ha sido interesado por algún ciudadano. No obstante, según su parecer y el de su grupo, debe considerarse el impacto visual que dichos carteles puedan tener y que, tras una comparación entre la situación actual y la que pueda derivarse de la colocación de dichos carteles, resulta mejor mantener el paisaje urbano tal cual se encuentra en la actualidad.

Don Iván Méndez coincide con lo arriba expuesto y considera que es mejor mantener la situación actual y evitar la proliferación de carteles publicitarios y el impacto visual que supondría su instalación.

A la vista de dichas manifestaciones se propone por el señor Alcalde votar con carácter previo la instalación o no de dichos carteles y sólo en caso afirmativo entrar en el análisis del condicionado.

Por unanimidad se acuerda no proceder a la licitación para instalación de carteles publicitarios en propiedades municipales, a fin de preservar el actual paisaje urbano y evitar el impacto que pudiera tener en el mismo la implantación de dichos carteles publicitarios.

10º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No se suscita ninguno.

11º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

11.1.- El señor Alcalde informa de los siguientes extremos:

- El recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Huarte frente a la pretensión del Ayuntamiento del cobro de ICIOs tras la regularización de términos en Erripagaña ha sido desestimado. Se condena al Ayuntamiento vecino al pago de 595.000,00 euros más intereses y costas.

Recuerda el señor Alcalde que el Ayuntamiento de Huarte intentó un arreglo amistoso, pero un poco tarde, ya que a los pocos días han sido notificada la sentencia.

Finalmente, alude el señor Etxeberria a la comunicación del citado Ayuntamiento en el sentido de regularizar términos en Erripagaña incorporando la parte de Huarte al Valle, lo que vienen a ser de 80 a 100 viviendas actualmente implantadas en dicho territorio.

- Mañana está convocada la Comisión de Régimen Local con el fin de tratar sobre el proyecto de Ley Foral de Policías, tratamiento a lenguas minoritarias en la Administración y reformas de los Decretos Forales reguladores tanto de la jornada, como de las vacaciones y permisos del personal.

- Alude también el señor Etxeberria a providencia dictada en Diligencias Previas 1307/2011 para recibir el testimonio de varios testigos los próximos 24 de abril y 8 de mayo.

11.2.- Doña Helena Arruabarrena alude al hecho de que la convocatoria para cubrimiento de plazas de policía se pospuso en su momento a expensas de lo que ocurriera con la Ley Foral de Policías. En vista de que probablemente no prospere dicha modificación, considera que hay que tomar una decisión sobre la señalada convocatoria. Entiende que para la próxima Junta de Gobierno podrá traer las bases de pruebas selectivas considerando como sistema de selección el concurso-oposición, tal y como se contempla en plantilla orgánica.

- En cuanto a la contratación del técnico informático, se está contrastando con técnicos del Gobierno de Navarra el temario y composición

del tribunal. Es posible que para la próxima Junta de Gobierno estén preparadas las bases.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Don Iván Méndez ruega se lleve a la próxima comisión de industria desarrollo información sobre la situación del Plan de Desarrollo Local.

- Ruega asimismo el señor Méndez se le ofrezca información sobre la contratación del Plan Estratégico de Cultura, a lo que se responde por el señor Orduña que existe propuesta de mesa de contratación de adjudicación a favor de la empresa catalana Stoa.

- Solicita igualmente el señor Méndez información sobre la prevista modificación presupuestaria. El señor Alcalde informa a este respecto que se contempla una primera modificación para abordar obras urgentes, como la reforma de escuela infantil y la cubierta de instalaciones deportivas de Olaz; para después abordar otra modificación que contemple inversiones varias en función del plan plurianual para los años 2017-2019.

- Con respecto a la convocatoria a sesión informativa recibida sobre la iniciativa de ampliación de hotel en Gorraiz, pregunta el señor Méndez si se trata de una convocatoria oficial. Se le informa de que es una convocatoria a un acto informativo en el seno del plan de participación previo a la tramitación de una eventual modificación del planeamiento municipal. Se trata de una iniciativa del promotor de dicha modificación integrada en el plan de participación que debe cumplimentar antes de iniciar los trámites de modificación del planeamiento urbanístico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10:20 horas, de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.